



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25327407 / 25328162 / 25328242.

Expediente: 11001-3-24-1759.

11001-3-25-2762

DE

13 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a la Modificación de Licencia de Urbanización Vigente y a la Modificación Parcial del Proyecto Urbanístico denominado HACIENDA EL ESCRITORIO ETAPA B1 y ETAPA B2, LOTE N° 1 (2do SECTOR) y LOTE N° 2 (1er SECTOR), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ D.C. ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

En uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001, 810 de 2003; los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017 y 1783 de 2021; el Decreto Distrital 056 de 2023.

CONSIDERANDO

1. Que bajo el expediente 11001-3-24-1759 del 11 de octubre de 2024, se aprobó la modificación de la Licencia de Urbanización Vigente y la modificación parcial del Proyecto Urbanístico denominado **HACIENDA EL ESCRITORIO ETAPA B1 y ETAPA B2, LOTE N° 1 (2do SECTOR) y LOTE N° 2 (1er SECTOR)** en el predio identificado con nomenclatura urbana CL 22C 132 70 (Actual) de la Localidad de Fontibón en la ciudad de Bogotá D.C. expedida mediante Acto Administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025, el cual cobró fuerza de ejecutoria el 14 de abril de 2025.
2. Que mediante el citado Acto Administrativo se aprobaron para el Proyecto Urbanístico denominado **HACIENDA EL ESCRITORIO ETAPA B1 y ETAPA B2, LOTE N° 1 (2do SECTOR) y LOTE N° 2 (1er SECTOR)**, los planos urbanísticos identificados con números **CU3F392/4-11 y CU3F392/4-12**.
3. Que mediante radicados de correspondencia 25327407 del 04 de noviembre de 2025, 25328162 del 11 de noviembre de 2025 y 25328242 del 12 de noviembre de 2025, el señor JORGE ALBERTO LOPEZ CASTRILLON, identificado con C.C 10544533, en calidad de apoderado de los señores BARRERA LEE MARIA DEL ROSARIO, identificada con C.C 41687226, BARRERA DE BLANCO MARIA ISABEL, identificada con C.C. 41408220, BARRERA HERRERA LUIS EDUARDO, identificado con C.C. 1020733117, BARRERA HERRERA ANGELA MARIA, identificada con C.C 53063471, la sociedad CUCUCAYO SAS, identificada con C.C 901739001-9, en calidad de fideicomitentes del fideicomiso PARQUEO EL DORADO y las sociedad METROMOMBIEN SANZ MONTAÑO COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 901252420-0 y MARTINEZ CONSULTORES ASOCIADOS SAS, identificada con Nit 819003101-0, titulares del acto administrativo mencionado, presentó la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025, expedido por este despacho, y manifestó, bajo la gravedad del juramento



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Referencia: 253274073025328162 / 25328242.

Expediente: 11001-3-24-1759

11001-3-25-2762

DE 13 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a la Modificación de Licencia de Urbanización Vigente y a la Modificación Parcial del Proyecto Urbanístico denominado HACIENDA EL ESCRITORIO ETAPA B1 y ETAPA B2, LOTE N° 1 (2do SECTOR) y LOTE N° 2 (1er SECTOR), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

que no se ejecutó ninguna de las obras autorizadas en la licencia en comento.

4. Que el inciso primero del parágrafo único del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el artículo 21 del Decreto 1783 de 2021, establece:

Parágrafo. Mientras estén vigentes las licencias urbanísticas los titulares de las mismas podrán renunciar por escrito a los derechos concedidos por ellas ante cualquier curador o la autoridad municipal o distrital competente para su estudio, trámite y expedición, del lugar donde haya sido expedido el acto administrativo. En estos casos no habrá lugar a devolución de las expensas y para tramitar una nueva licencia deberán ajustarse a la reglamentación vigente al momento de la solicitud. Para su radicación, el titular manifestará bajo la gravedad de juramento las condiciones del predio o la obra en el documento de la renuncia.

El curador urbano o la autoridad competente, expedirá sin costo el acto que reconoce la renuncia, contra el cual no procederá recurso, e informará por escrito de esta situación a los demás curadores urbanos del municipio y a la autoridad encargada de ejercer el control urbano."

5. Que el artículo 15 del Código Civil establece:

"Artículo 15. Podrán renunciarse los derechos conferidos por las leyes, con tal que sólo miren al interés individual del renunciante, y que no esté prohibida la renuncia."

6. Que se encuentran dadas las condiciones legales para reconocer la renuncia a los derechos concedidos mediante el acto administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer la renuncia al Acto Administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025, para los predios ubicados en la CL 22 C 132 70 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Fontibón, presentada por el señor el señor JORGE ALBERTO LOPEZ CASTRILLON,

2





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Referencia: 25327407 / 25328162 / 25328242.

Expediente: 11001-3-24-1759

11001-3-25-2762

13 NOV 2025

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

"Por medio del cual se reconoce la renuncia a la Modificación de Licencia de Urbanización Vigente y a la Modificación Parcial del Proyecto Urbanístico denominado HACIENDA EL ESCRITORIO ETAPA B1 y ETAPA B2, LOTE N° 1 (2do SECTOR) y LOTE N° 2 (1er SECTOR), de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015"

identificado con C.C 10544533, en calidad de apoderado de los señores BARRERA LEE MARIA DEL ROSARIO, identificada con C.C 41687226, BARRERA DE BLANCO MARIA ISABEL, identificada con C.C. 41408220, BARRERA HERRERA LUIS EDUARDO, identificado con C.C. 1020733117, BARRERA HERRERA ANGELA MARIA, identificada con C.C 53063471, la sociedad CUCUCAYO SAS, identificada con C.C 901739001-9, en calidad de fideicomitentes del fideicomiso PARQUEO EL DORADO y las sociedad METROMOVIL COLOMBIA SAS, identificada con Nit. 901252420-0 y MARTINEZ CONSULTORES ASOCIADOS SAS, identificada con Nit 819003101-0, titulares del acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de la renuncia al acto administrativo, quedan sin efecto los planos urbanísticos CU3F10/4-11 y CU3F10/4-12 aprobados mediante el Acto Administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025.

Parágrafo: Solicitar a la Secretaría Distrital de Planeación y al Curador Urbano 2 incorporar en el original de los planos urbanísticos identificados con CU3F392/4-11 y CU3F392/4-12 la siguiente nota:

"Estos planos quedan sin efecto en virtud de la renuncia del Acto Administrativo 11001-3-25-0921 del 09 de abril de 2025 y en consecuencia se mantienen los planos CU3F10/4-09 y CU3F10/4-10."

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a los Curadores Urbanos 1, 2, 4 y 5, de Bogotá y a la Alcaldía Local de Fontibón, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. a los


ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá D.C.

Proyectó: Arq.C.C.
Revisó: A.L

27 NOV 2025



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO